

**Fecha de Publicación: 15 Abril, 2020 – Derechos de Agua**

**COMUNA DE CABILDO**

**Cambio de punto de captación parcial de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas**

**AGRICOLA SAN JUAN LIMITADA**, RUT N° 77.436.440-4, solicita cambio de punto de captación parcial de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, por un caudal de 5 litros por segundo y con un volumen anual a extraer desde el acuífero de 157.680 metros cúbicos. **Punto de captación de origen:** Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, de caudal total de 12 litros por segundo y un volumen anual de 378.432 metros cúbicos, del cual se solicita el cambio de punto de captación parcial de un caudal de 5 litros por segundo y un volumen anual de 157.680 metros cúbicos, extraídas mecánicamente desde un pozo ubicado en el predio denominado “Parcela número Noventa y Dos, del Proyecto de Parcelación Unión Aconcagua”, específicamente en las coordenadas UTM (m) Norte: 6.409.806 metros y Este: 317.299 metros, Datum Provisorio Sudamericano 1984, comuna de Cabildo, provincia de Petorca, Región de Valparaíso. **Nuevo punto de captación de destino:** El nuevo punto de captación o punto de destino, denominado “Pozo Lado Piscina Parcela N°31”, se ubica en el mismo sector acuífero del punto de origen, dentro del predio denominado “Parcela Número 107 de La Vega”, comuna de Cabildo, de propiedad de la solicitante, específicamente en las coordenadas UTM (metros) Norte: 6.409.394, Este: 315.805, Huso 19, Datum WGS 1984, en la comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso. Dicho derecho de aprovechamiento de aguas, en el nuevo punto de captación, se extraerá mediante elevación mecánica, y su uso será consuntivo y su ejercicio permanente y continuo. Se solicita un radio de protección de 200 metros con centro en el eje del pozo, respecto del nuevo punto de captación recién individualizado.

**Enlace:**

<https://legales.centralweb.cl/2020/04/15/agricola-san-juan-limitada-2/>